

- Presidente.
- D. E. S. Maurino
- Secretario.
- D. Alegre Menace
- Torales.
- D. Salinas Quintan
- Pelaez Villanad (S)
- Lora de Mora
- Illasca Termino
- Salas Siles (Sup)
- Masche Termino
- Robles Hidalgo
- Leda Gomez
- Frabellon Corrado
- Gymitani Camacho (S)
- Parada Ortega (S)

En Sevilla, siendo las trece horas del día once de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la sala de Juntas del Astillero, bajo la presidencia y con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, se celebró en primera convocatoria esta reunión ORDINARIA del Sindicato de Empresa, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Asuntos pendientes.
- 3.º Informes de la Presidencia.
- 4.º Informes del Consejo Laboral.
- 5.º Reclamaciones del personal.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Justificaron sus ausencias los señores Garcia Martín y Lopez Sánchez por disfrutar de vacaciones y los señores Celedona Chaparré y Miranda Lugo por estar de turno de noche, siendo sustituidos respectivamente por los suplentes Sres. - Pelaez, Salas, Guimbray y Pinedas.

Asistió por parte de la Empresa el Sr. de la Oficina de Control Sr. Claudio que estuvo presente e interino en la discusión de los asuntos a), b) y c) del punto 3.º del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, a continuación se pasó a deliberar sobre los asuntos relacionados en la convocatoria.

1.º LECTURA ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la reunión anterior de fecha 1.8.69, la cual fue aprobada por unanimidad.

FALLECIMIENTO DE UN PRODUCTOR.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del fallecimiento por causas naturales del productor don Manuel Segovia Bonavides, el pasado día 13 de Agosto, quedando constancia

del sentir del Pleno por la desgracia acaecida a este productor.

2.º ASUNTOS PENDIENTES.

a) Norma NE.10211- Reclamaciones de contratos. En las amplias deliberaciones se llegó a un acuerdo del Pleno en fijar el plazo de reclamaciones de contratos superiores a 500 horas, en 12 días laborables.

b) Incentivo del personal que pase de Control Directo a Indirecto. Informa el Sr. Celaludis que este asunto se ha solucionado, considerando una medida de incentivo entre la suma de pesetas de incentivos del año anterior dividida por el número de horas de presencia en factoría. No afectan al tiempo de enfermedad pero sí el de zona de paro.

Los Vocales manifiestan que están conformes con esta nueva fórmula que mejora la situación anterior.

c) Entrega de libros después de la obra. El Sr. Presidente informa que actualmente se está confeccionando un libro de tarifas estimadas especialmente para este gremio de Reparaciones, que es muy probable que para final de año esté terminado y a continuación se dé comienzo a este nuevo sistema, que más bien se trata de una tabla de tiempos, para evitar distintos criterios.

d) Evaluación de personal de Equipos en Prefabricación. El vocal Sr. Salas Liles manifiesta que la información del Sr. Presidente sobre este asunto en la reunión anterior, no es del todo correcta, y que continúa el problema sin resolverse.

El Sr. Presidente manifiesta que informó en la reunión anterior de los trabajos que entonces se realizaban y no de la totalidad de los efectuados y que por la información que tiene, este trabajo es similar al de equipos, e incluso se continúa en este taller. Que el regreso de este personal a su taller de origen, se espera sea rápidamente. Se verá si puede confirmarse la fecha así



como comprará la información que te ediciones.

e) Tuesta "puerto" del 14.8.69. Informa al Sr. Presidente, que oportunamente se publicó un anuncio en los tablones de Factoría, dando cuenta de que este día irá cargada a la cuenta de recuperación de cada productor.

f) Nueva Sucursal del Economato. En relación con la solicitud de apertura de una Sucursal del Economato en las viviendas que actualmente construye el Astillero en la carretera de Pineda, formulada por el Vocal de la Junta Administrativa Sr. Valdivia, el Sr. Presidente informa que en la última reunión celebrada, dicha Junta estimó que no procedía la apertura de la Sucursal solicitada con cargo al Economato, pues ello gravaría a todas las Empresas que lo integran sin reportar beneficios más que a un sector de productores del Astillero. Así por lo tanto si este lo acordara, haciéndose cargo de todos los gastos, al igual que lo ha hecho con la Sucursal que funciona dentro del recinto del Astillero, el Economato le suministraría los artículos en las mismas condiciones que se expenden en sus dependencias de la calle San Luis. Por ello el Sr. Presidente indica que se estaba estudiando por parte del Astillero tal posibilidad, si tenía la Sucursal se instalaría en la barriada Elcam por ser más populosa que la que se construye, y estar muy próxima a ésta.

g) Petición sobre implantación en Factoría del S.O.E. Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad no mantener la propuesta de fecha 12.6.69, sobre este particular, a la vista de las declaraciones del Sr. Presidente recogidas en el acta de la reunión anterior de fecha primero de Agosto.

h) Aplicación del coeficiente C de acuerdo con la Comisión Sindical. El Sr. Presidente manifiesta que para contestar sobre este y los demás puntos, incluidos en la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 3.7.69, se prevé tener una reunión extraordinaria con el Jurado, que

será oportunamente convocada.

i) Plus de asistencia. Los Sres. Vocales están por decidir conjuntamente con la Oficina de Personal, la forma de aplicación del plus de asistencia.

3º INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

a) Liquidación de contratos. El Sr. Presidente hace entrega a los Sres. Vocales, del informe de la sección de Contratos, sobre los contratos liquidados en los meses de Julio y Agosto. Se une a este acta como anexo nº 1.

b) Altas y bajas del personal. El Sr. Presidente entrega a los Sres. Vocales las relaciones de Altas y Bajas del personal producidas en el mes de Agosto. Se une a este acta como anexo nº 2.

c) Promoción de exámenes. El Sr. Presidente informa que por la Escuela de Formación se ha publicado la promoción de exámenes correspondiente al mes de Setiembre, habiéndose remitido copia a la Secretaría del Jurado.

d) Ensayado provisional de las Oficinas de Sección Social. El Sr. Presidente manifiesta que provisionalmente y mientras no terminen las obras que se vienen realizando en los locales de la Escuela de Formación, las oficinas de Social, Asistencia Social y Secretaría del Jurado de Empresa, se trasladarán a los locales de la antigua oficina de Recepción Administrativa, para que por el Departamento Administrativo se ocupen estos espacios que le son necesarios por la inminente puesta en marcha del ordenador IBM-360.

e) Resolución Conflictos Colectivos. El Sr. Presidente informa de haberse recibido Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 3.9.69, sobre el expediente de Conflictos Colectivos (un ejemplar para el Jurado y otro para la Empresa) y que sobre este asunto se celebraría una reunión extraordinaria del Jurado, como ya

quedo indicado al tratar del punto 2.º letra b) de esta reunión. Se une a este acta como anexo n.º 3.

4.º INFORMES DEL CONSEJERO LABORAL.

El Sr. Acordado da cuenta que por no haberse reunido el Consejo de Administración en el pasado mes de Agosto, no puede facilitar a los Sres. Vocales información al respecto.

El Sr. Acordado da cuenta de que la travesía del ex-consejero fabrial Sr. Arjona, ha ingresado en la Caja de Astilleros la cantidad de DIEZ Y SETS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA pesetas, correspondiente a un tercio del importe total recibido por los dos Consejeros Laborales en concepto de Premios de Gestión del ejercicio de 1968.

El Sr. Presidente informa que esta cantidad está en la Caja del Astillero a disposición de los señores Vocales para que por los mismos se se de inversión social según lo establecido.

Los Sres. Vocales deciden emplear esta asignación en lo siguiente:

Para la Caja de Previsión Social de Factoría, en concepto de donativo, la cantidad de DIEZ MIL pesetas y el resto de SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA pesetas, para adquirir libros de temas sociales y jurídicos laborales y ponerlos a disposición del personal de Factoría a través de la Secretaría del Surado y actuando como encargado el vocal Surado D. Victoriano Garcia Martín.

El Sr. Presidente advierte que a su juicio la adquisición de libros (de los que además disponen los Sres. Vocales en la Biblioteca del Astillero y en la de la Escuela Sindical) no encaja precisamente en las finalidades sociales en beneficio de los trabajadores de la empresa a que se refieren las disposiciones que regulan la materia.

5.º RECLAMACIONES DEL PERSONAL.

a) Reclamación del productor D. Lasi Rodríguez Morales n.º 694 de fecha 5.7.69 sobre encuadramiento profesional.

Informe del Servicio Jurídico de la Empresa: El encuadramiento profesional del reclamante es correcto, ya que como puede comprobarse en los censos y registros de Personal, figura clasificado en el grupo Económico, subgrupo Económicos de oficina y categoría "Reproductor fotográfico".

El hecho de que en el Anexo III del vigente Convenio que no es más que una tabla de escalones salariales, - aparezca su categoría paralela a la de los subalternos, no supone de hecho ni de derecho ninguna modificación en su encuadramiento profesional.

El acoplamiento de su antigua calificación (A. 1.48) al nuevo nivel retributivo del Convenio (2.05), se ha efectuado respetando al pie de la letra las reglas que este establece.

No obstante y aunque ello supone una doble mejora para el interesado, proponemos por razones de equidad, - que se le acepte con efectos 1.1.69 al nivel retributivo 2.20 primero de los propios de Económicos de oficina a cuyo grupo pertenece.

Propuesta del Jurado de Empresa: Los Vocales por unanimidad, están conforme con la anterior propuesta de la Empresa.

b) Reclamación del productor D. Juan Romeros Ruiz n.º 1.767, de fecha 30.7.69 sobre creación de nuevo puesto de trabajo. Informe del Servicio Jurídico de la Empresa: En el vigente Convenio no existen calificaciones de puestos de trabajo, sino "escalones retributivos" en los que se agrupan los distintos oficios y categorías.

El reclamante, Oficial 1.º Electricista de Servicios está acoplado en el escalón retributivo más elevado (2.18) de cuantos existen para los oficiales 1.º profesionales de oficio.

Su pretensión llevaría a crear, solo para él, un escalón no previsto ni pactado en el Convenio.

Por otra parte sus funciones (atención al mantenimiento de las instalaciones eléctricas o electrónicas de las máquinas que se le encomienden) encajan plenamente dentro de las funciones de un oficial de 1.º de electricidad, sin que para ello se le exija título o entrenamiento especial superior al simple conocimiento de las averías más frecuente de la máquina, que cuando se salen de lo normal son reparadas por los técnicos de la firma proveedora.

En consecuencia, creemos que su petición debe ser desistida.

Propuesta del Jurado de Empresa: En cuanto a las funciones que realiza este productor, los Vocales manifiestan que por ser superiores a las normales de Electricista de Servicios o Buen Instalador Electricista ningún gremio existente en Factoría, ya que los trabajos de reparaciones electrónicas no se incluyen en la descripción que del oficial 1.º Electricista dice el Reglamento Nacional Hidrometalúrgico, en su art. 21 letra C), ni tampoco el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, por lo que es obvio que debe existir como gremio distinto al de electricista de servicios.

En cuanto a la forma de realizar estas funciones, este productor carece de mando inmediato que le asuma la responsabilidad, que solo el Jefe, siendo controlado por un Perito Industrial, pero no dirigido técnicamente. Siendo lo normal que por encima de la categoría de oficial 1.º operarios, exista el Encargado y Maestro, de lo que en este caso no existe y por tanto es el reclamante el que cubre esos puestos.

Cuando las averías de estas máquinas electrónicas requieren un repuesto de importación, en escasas ocasiones es cuando viene el técnico de la firma proveedora, lo que no quiere decir que el reclamante no alcance a cualquier tipo de avería por complicada que sea.

Los Vocales consideran por unanimidad que se debe primero crear el puesto o gremio correspondiente y que debe

ser remunerado por su mayor responsabilidad y categoría.

c) Reclamación del productor D. Francisco Targuier - Solís n.º 5319, de fecha 30.7.69 sobre creación de nuevo puesto de trabajo.

Informe del Servicio Jurídico de la Empresa: En el vigente convenio no existen calificaciones de puestos de trabajo, sino "escalones retributivos" en los que se agrupan los distintos oficios y categorías.

El reclamante, Oficial 2.º Electricista de Servicios, está encuadrado en el escalón retributivo más elevado (2.05) de cuantos existen para los oficiales de 2.º profesionales de oficio, e igual que el asignado a los oficiales 1.º de muchos grupos.

La pretensión llevaría a crear, solo para él, un escalón no previsto ni pactado en el convenio.

Por otra parte sus funciones (atención al mantenimiento de las instalaciones eléctricas o electrónicas de las máquinas que se le encomiendan), encajan plenamente dentro de las funciones de un oficial 2.º de electricidad, sin que para ello se le exija título o entrenamiento especial superior al simple conocimiento de las averías más frecuentes de la máquina, que cuando se salen de lo normal son reparadas por los técnicos de la firma proveedora.

En consecuencia, creemos que su petición debe ser desestimada.

Propuesta del Jurado de Empresa: Los Vocales por unanimidad manifiestan las mismas consideraciones que para el caso del apartado b) anterior, del productor Don Juan Ramirez Ruiz n.º 1.767, por darse análogas circunstancias.

d) Escrito del productor D. Antonio Maestre Fernández n.º 1614 y nueve compañeros más sobre el contrato 436/716, de fecha 1.9.69.



Se dio lectura al citado escrito que se remite a este acta como anexo nº 4.

El Sr. Presidente manifiesta que los cauces para reclamaciones de contratos está establecido y tiene entendido que ha sido visto ya por las Oficinas de Control y el Comité de Reclamaciones.

El vocal Sr. Mestre manifiesta que a pesar de todo, él tiene en su poder el informe del Comité de Reclamaciones, el cual discreta que no procede la reclamación.

El Sr. Presidente dice que de no proceder la reclamación y por tanto no ser de tiempo, pregunta que se diga concretamente cual es la reclamación.

El vocal Sr. Mestre expone los hechos ocurridos en este contrato, que son los que se manifiestan en el escrito de referencia, que se encuentran perjudicados económicamente por haberse cargado más personal al contrato, después de darle por terminado e incluso personal cargado sin trabajar en él, considerando también que este es un abuso del mando que perjudica al grupo.

El Sr. Presidente manifiesta que si se cree que ha existido abuso de autoridad del mando, se exponga como es debido y se abrirá el correspondiente expediente, donde se oiga a ambas partes.

Los Vocales manifiestan que este problema, como se dice en el escrito, ha pasado a la Delegación Provincial de Trabajo y por tanto se espera la solución correspondiente.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Los Vocales se interesan por las nuevas viviendas que se están construyendo y requieren del Sr. Presidente se faciliten planos de las viviendas al personal.

El Sr. Presidente manifiesta que en la oficina de Social serán expuestos los planos de las viviendas, a la vista de todo el personal.

Y sin otro asunto de que tratar, se acordó levantar la

presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente,
como Secretario doy fe.

v.º B.º

El Presidente.

Carlos J. J. J.

